

FECHA: Córdoba, 20 de julio de 2023

VISTO:

- Que el Consejo Directivo tiene el deber y la atribución de otorgar y controlar la matrícula de las/los profesionales de Trabajo Social y formar legajo de antecedentes profesionales de cada matriculado, según el Art. 11 Inc. a de la Ley provincial 7342.

Y CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado la documentación personal, declaraciones juradas, así como título habilitante en tiempo y forma.

Lo recomendado por la Secretaría del CPSSPC

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar las siguientes Matriculas profesionales:

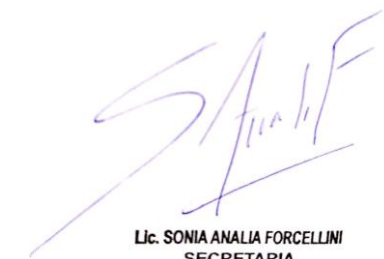
1-B4399 CHIAVASSA FERREYRA, Lucia

1-B4400 RAMALLO, Haydee Carmen

1-A4401 FERRER GIAYETTO, Rodrigo Nicolás

RES. CD CPSSCBA N°:254/23

Córdoba, 20 de julio de 2023


Lic. SONIA ANALIA FORCELLINI
SECRETARIA
Col. Prof. Serv. Social Córdoba




Lic. CARMEN CECILIA GONZALEZ
PRESIDENTA
Col. Prof. Serv. Social Córdoba